

GANADERÍA ECOLÓGICA-BIOLÓGICA-ORGÁNICA

Michael Rúa Franco*. 2013. Engormix.com

*Profesional en Zootecnia UDEA, Especialista en Nutrición Animal UDCA Énfasis en Nutrición de Rumiantes. Gerente General para América Latina y el mundo Cultura Empresarial Ganadera (CEG), Instituto André Voisin Internacional (IAVIC)
Sede Bogotá, Distrito Capital, Colombia.
www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Producción orgánica](#)

¿QUÉ ES GANADERÍA ECOLÓGICA/BIOLÓGICA/ORGÁNICA?

- ◆ Las palabras “Ecológico/Biológico/Orgánico” son sinónimos, es decir, al hablar de Producción Orgánica, Producción Ecológica, o Producción Biológica, sistemáticamente significan lo mismo.
- ◆ La “Ganadería Ecológica/Biológica/Orgánica” es pues aquella que promueve la producción ambiental, social y económicamente sostenible de alimentos.
- ◆ Por esto en la “Ganadería Ecológica” no se permite el uso de insumos de síntesis química (como los fertilizantes, venenos, hormonas, antibióticos, etc.), y en su reemplazo se deben usar insumos de tipo natural, ecológico, biológico u orgánico.
- ◆ La “Ganadería Ecológica” se hace tomando la fertilidad natural del suelo como un elemento fundamental para la producción exitosa, respetando la capacidad natural de las plantas, animales y suelos, para optimizar la calidad en todos los aspectos de la agricultura y el ambiente.
- ◆ De acuerdo con estas definiciones, puede decirse que la “Ganadería Orgánica” es la única manera de obtener alimentos 100% libres de contaminación química, totalmente naturales, y por supuesto, serán estos alimentos más sanos, saludables y seguros para el consumo humano.

¿QUÉ PRODUCTOR PUEDE LLEGAR A SER UN GANADERO ECOLÓGICO/BIOLÓGICO/ORGÁNICO?

En orgánicos no hay acepción de productores. Más bien, resulta deseable que una gran mayoría, e idealmente TODOS los ganaderos de un mismo país, en la mayoría o la totalidad de los países del planeta, se conviertan a la Ganadería Orgánica (como ya lo decidió el país de Bután en el Himalaya).

Es decir que, CUALQUIER ganadero puede ser Ecológico/Biológico/Orgánico, siempre y cuando tome la decisión “radical” de abandonar para SIEMPRE las prácticas convencionales y emprenda un nuevo camino ajustándose estrictamente a los lineamientos que dictan las normas y reglamentos de la Producción Orgánica.

En realidad, la Ganadería Orgánica es muy fácil lograrla, porque se trata de volver a lo natural (más no a un estado de producción salvaje), por lo que no implica grandes inversiones, solo un cambio de actitud, hábitos, costumbres, mentalidad, prácticas y/o procedimientos. Todos tenemos por naturaleza el instinto para ser productores orgánicos, porque ese es el orden natural de las cosas, pero nos falta el entrenamiento, ya que nos acostumbramos a producir a la manera opuesta, lo que se vio favorecido por la presión de la industria y de las grandes multinacionales que comercializan los insumos de síntesis química y demás que no se usan en la Ganadería Orgánica.

¿QUÉ PRODUCTOR NO PUEDE SER UN GANADERO ECOLÓGICO/BIOLÓGICO/ORGÁNICO?

La Ganadería Ecológica NO ES COMPATIBLE con sistemas de producción ganadera en los cuales el ganado esté totalmente encerrado las 24 horas del día los 365 días del año porque se considera que eso no es natural ni ecológico, ni contribuye con el Bienestar Animal. En consecuencia, no es posible hacer ganadería ecológica en ganaderías 100% estabuladas o en confinamiento total, aún cuando este confinamiento sea a la intemperie por lo que se descartan los Feed Lot. Tampoco se aprueba como ecológica la práctica de alimentar animales con dietas basadas en granos y cereales, y poco o ningún acceso a una base forrajera, porque los forrajes son la dieta natural de los animales de pastoreo. La ganadería ecológica tampoco es compatible con cultivos a base de OGMs (Organismos Genéticamente Modificados), popularmente reconocidos como “transgénicos”, puesto que a demás de haber sido manipulados genéticamente, estos fueron modificados para resistir los herbicidas y los plaguicidas.

En consecuencia, los OGMs o semillas transgénicas, son cultivadas en extensos campos deforestados, en monocultivos (erradican o desplazan forzosamente toda la vegetación nativa), y requiriendo el uso permanente de altas dosis de venenos para el control de plagas y malezas. Esto consecuentemente resulta nocivo para el planeta, puesto que cada vez hay más áreas que fueron bosque convertidas a extensos campos de cultivos principalmente de soya y maíz transgénico, lo que va acabando con el pulmón del planeta, al tiempo que se aumenta la producción de gases con efecto invernadero por parte de los animales que son alimentados con balanceados producidos a

base de este tipo de materias primas, que como si fuera poco, además están altamente contaminados con trazas de esos venenos usados para el control de plagas y malezas, que son ingeridos por el ganado y que por supuesto también se contaminan los alimentos que ellos producen. El problema está en que la gran mayoría de alimentos balanceados que se producen en el mundo para la alimentación animal son elaborados a base de este tipo de recursos alimenticios provenientes del cultivo de transgénicos, por ejemplo, el concentrado que se ofrece a las vacas lecheras, a las aves de corral y a los porcinos, y en algunos casos también al ganado de producción de carne, entre otros. Así que los ganaderos que se han acostumbrado a alimentar su ganado con este tipo de alimentos, si pretenden convertirse a producción orgánica con el propósito de certificarse, deben abandonar totalmente el uso de este tipo de alimentación para su ganado, y si requiere de balanceados deberá reemplazarlos por alimentos de origen ecológico también.

Tampoco es compatible con ganadería ecológica el uso de hormonas para la reproducción o como estimulantes de la producción muscular (esteroides) o de la producción de leche, o biotecnologías en las que además de permanentes tratamientos hormonales se manipulen los animales para hacerlos súper-productores más de los que originalmente la naturaleza de su genética les permite. Así pues, no es posible hacer producción ganadera ecológica cuando se acostumbren prácticas como la Transferencia de Embriones (TE), la Fertilización In Vitro (FIV) o In Situ (FIS), la Súper-Ovulación, la Clonación, o cualquiera semejante a estas, que se apartan tácitamente de la reproducción natural de las especies. Sin embargo, es permitido en ganadería ecológica el uso de Inseminación Artificial bajo la dirección de un profesional idóneo o personal debidamente capacitado, así también, la selección genética y los programas de mejoramiento genético incluyendo el cruzamiento entre razas, siempre que estas sean debidamente elegidas de acuerdo con los principios de adaptabilidad al medio, y todas aquellas prácticas que no impliquen alterar el Bienestar Animal ni la naturaleza de la especie animal.

De acuerdo con estas aclaraciones, casi CUALQUIER ganadería que habiendo practicado alguna de las anteriores metodologías o sistemas de producción, o que voluntaria pero decididamente se aparte de forma radical de esas prácticas, o que nunca las haya realizado, y estén dispuestos a convertirse a la metodología de producción ecológica respetando las Normas, Reglamento, Códigos, Principios, y Fundamentos, etc. que la delimitan, podrá obtener un certificado de productor ecológico.

¿QUÉ ES CONVERSIÓN A LA GANADERÍA ECOLÓGICA/BIOLÓGICA/ORGÁNICA?

La conversión a “ganadería/agricultura ecológica” corresponde a la fase de transición entre la ganadería/agricultura convencional y la designación «ganadería/agricultura ecológica». Aunque bien puede decirse que un productor inicia su conversión en el momento mismo en el que toma la decisión y pone en uso las prácticas y/o procedimientos que corresponden a la Ganadería Ecológica, si el productor pretende una Certificación Ecológica, solo se puede reconocer como “conversión” el tiempo que transcurre desde que se implementen las Leyes o Normas y el Reglamento de Producción

Orgánica establecidos para este tipo de productos y exigibles por la correspondiente autoridad (en Colombia actualmente esta autoridad la tiene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), y esto debe ser constatado por la entidad certificadora. Así pues, se entiende como “conversión” solamente el tiempo que cuenta desde que el productor se somete a un proceso de certificación ecológica.

Cabe advertir entonces, que si bien es IDEAL que un productor se convierta a la Ganadería Ecológica con anticipación al inicio de un proceso de certificación, y así para cuando la certificadora lo inspecciones ya tenga mucho trabajo adelantado y las correcciones sean mínimas, también es viable que la conversión inicie al momento mismo en el que inicia el proceso de certificación, y esto es, cuando el productor inscriba su ganadería ante una entidad certificadora de producción ecológica. Así pues, la primera visita de la certificadora a la ganadería más que una inspección para la certificación será una visita cuyo resultado será un diagnóstico preciso de todo aquello que en esa ganadería en particular no está a conformidad con las Leyes, Normas y/o Reglamentos de Producción Ecológica, y así el ganadero podrá saber con exactitud qué es lo que debe corregir para poder obtener su estatus de Ganadero Ecológico y así poder recibir más tarde una inspección que lo avale para certificarse.

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA CONVERTIRSE EN PRODUCTOR GANADERO ORGÁNICO?

Lo ideal es iniciar un proceso de certificación, porque este es en esencia una herramienta de apoyo que ayuda al productor a tener muy claro su panorama, le da visión, lo vuelve un empresario, y permite disponer de un claro “mapa de ruta” para ir paso a paso logrando metas que lo van conduciendo al propósito de producir alimentos totalmente libres de contaminación, sanos y saludables para el consumo humano, cumpliendo con estándares altos de calidad puesto que tiene quien lo corrija y le haga advertencias cuando se está desviando de esa ruta o camino para que rápidamente se vuelva a enrutar y se mantenga firme hacia la meta.

En Colombia, el ganadero debe registrarse y ajustarse a las normas establecidas en la Resolución 0187 de 2006 y en el reglamento que la complementa, y debe cumplirlos a cabalidad para poder obtener una certificación como productor orgánico. En la medida que cumpla con ellos, puede ir a una entidad certificadora para que ésta pueda

verificar y hacer constar que sus productos son realmente ecológicos, es decir, para que la autoridad a la que le compete certificar las garantías de producción orgánica pueda emitir el respectivo certificado.

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA LA CONVERSIÓN A GANADERÍA ECOLÓGICA?

Este tiempo es relativo, y depende más que todo del productor. Sin embargo, de acuerdo con las Normas y Reglamentos de Producción Ecológica para Certificación que existen mundialmente, se establecen por norma los tiempos de conversión, y en la ganadería estos tiempos se dan en dos etapas: la primera etapa es para la conversión de la “agricultura” o conversión de la tierra, pastos y forrajes de su manejo convencional o tradicional a la producción ecológica; mientras la segunda etapa es para la conversión “pecuaria” o conversión de animales a la producción pecuaria ecológica.

La norma dice que el período de conversión para pastos y forrajes (Etapa 1) será de dos (2) años. Pero, si durante los tres (3) años más recientes de uso en la unidad productiva no se han desarrollado sistemas productivos convencionales y eso puede ser demostrado, se podrá establecer como ecológico después de (1) año de conversión. En lo respectivo a conversión de los animales (Etapa 2), para que los productos animales puedan comercializarse como Producto Agropecuario Ecológico, los animales deberán haber sido criados de acuerdo con el Reglamento durante un periodo de al menos 6 semanas o hasta 1 año dependiendo de la especie, así:

- ◆ Aves de corral destinadas a la producción de carne diez (10) semanas, y seis (6) semanas para la producción de huevos
- ◆ Porcinos seis (6) meses
- ◆ Caprinos y Ovinos seis (6) meses
- ◆ Bovinos y bufalinos destinados a carne un (1) año, y seis (6) meses para la producción de leche

NOTA ACLARATORIA

El tiempo de conversión de los animales se cuenta a partir del momento en que los suelos, pastos y forrajes sobre los cuales pastorea ya hayan alcanzado el estatus de ecológicos, puesto que mientras no sean ecológicos tampoco lo pueden ser los animales. Así pues, considerando primero los tiempos de conversión del suelo y de los pastos y/o forrajes (1 a 2 años), puede decirse que el tiempo de conversión para vacunos, búfalos lecheros, porcinos, caprinos y ovinos es de mínimo 1 año + 6 meses y hasta 2 años + 6 meses; para vacunos y búfalos de producción de carne será de mínimo 2 años y hasta 3 años; y para las aves de producción será de mínimo 1 año + 6 semanas y hasta 2 años + 6 semanas si son productoras de huevos, y si son productores de carne el tiempo será de mínimo 1 año + 10 semanas y hasta 2 años + 10 semanas.

Se entiende como inicio del período de conversión la fecha de inscripción al programa de certificación acompañada de la iniciación de actividades en la unidad productiva, que permita llegar al manejo de un sistema productivo ecológico. Para el caso específico de los vacunos y búfalos, como el tiempo de conversión es largo (desde 1,5 hasta 2,5 años) mientras más pronto se inscriban a la certificación e inicien sus prácticas de conversión, mejor porque se van haciendo los ajustes durante la conversión y así podrá cumplir con los tiempos estipulados para obtener la certificación. En caso contrario, es decir, mientras más se demore el productor en hacer la inscripción ante la entidad certificadora, más tiempo se va a demorar en obtener el certificado de productor ecológico.

IMPORTANTE

Cabe advertir que el tiempo que el ganadero productor dedique a preparar su suelo y cultivos de pastos y forrajes, así como su ganado, ANTES de inscribirse ante la entidad certificadora, no le será contado para la conversión. Para que este tiempo le sea contado, debe estar inscrito ante la entidad certificadora de modo que esta pueda constatar que en efecto está en conversión. El único tiempo que le será reconocido para la conversión al productor, será aquel que en caso que lo pueda demostrar haya transcurrido sin hacer uso de sistemas o prácticas de producción convencional. Esta demostración solo podrá venir de una autoridad competente, por ejemplo, las UMATA (Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria), una EPSAGRO (Entidades Prestadoras de Servicios para el sector Agropecuario), la oficina municipal de la Secretaría de Agricultura del departamento, la regional local de la respectiva CAR (Corporación Autónoma Regional), etc.

¿SI SOY USUARIO DE PASTOREO RACIONAL VOISIN (PRV) O DE SISTEMA SILVO PASTORIL (SSP), EL TIEMPO QUE LLEVO DEDICADO A PRACTICARLO CUENTA PARA LA CONVERSIÓN?

El PRV es definido como la “Tecnología Agroecológica por excelencia para el Tercer Milenio”, y en su esencia se cumplen casi todos los lineamientos contemplados en las Normas y Reglamentos de la producción agropecuaria ecológica, e incluso existen experiencias en otros países en las que usuarios de PRV en sus ganaderías han sido ya certificados como productor de alimentos ecológicos, por ejemplo en Brasil, donde más de 18.000 productores asociados en tres grandes redes de cooperativas proveen “alimento ecológico (lácteos) certificado” para estos

mercados. El caso conocido más recientemente es de un productor en Italia que también le fue reconocido el certificado ecológico siendo usuario de PRV. Por su parte, en Colombia los SSP tienen amplio desarrollo, y en su esencia también este cumple en gran medida (más no tanto como el PRV), con los lineamientos para la certificación ecológica; por ejemplo más de 2.500 ganaderos que hacen parte del programa de Ganadería Colombiana Sostenible (GCS/GEF), que no usan tampoco los químicos sintéticos para la fertilización de pasturas, ni los venenos para control de plagas o malezas, ni tampoco antibióticos impedidos en producción ecológica, entre otras cosas, pero en la primera etapa en el cultivo forestal si se usan los fertilizantes químicos, y son permisivos con cierto tipo de antibióticos o con el uso de hormonas o estimulantes de producción, entre otras cosas.

En consideración de lo anterior, siempre y cuando en cada ganadería que es usuario de PRV o de SSP, por no ser estas tecnologías de producción convencional, se evalúan las particularidades de cada finca, y siempre que se pueda demostrar que en ellas hace más de 3 años no se han usado prácticas convencionales y contaminantes del ecosistema, y esto pueda ser avalado por una autoridad competente, entonces aplicará para estos casos el TIEMPO MÍNIMO de conversión a la producción ecológica/orgánica, y estas ganaderías podrán obtener en el menor tiempo la certificación.

¿QUÉ TIPOS DE GANADERO ECOLÓGICO/BIOLÓGICO/ORGÁNICO EXISTEN?

Prácticamente existen tres grandes clasificaciones de productor ganadero ecológico:

1. El ganadero que no sabe que es ecológico, pero lo es (no está certificado)
2. El ganadero que dice que es ecológico, pero no lo es (no se puede certificar)
3. El ganadero que sabe que es ecológico (se puede certificar o ya ha sido certificado)

Al primer grupo pertenecen los ganaderos que por alguna circunstancia (o casi siempre una dificultad) nunca ha utilizado en su ganadería ninguna clase de productos de síntesis química (fertilizantes, venenos, hormonas, antibióticos, o cualquier otro insumo que se considere contaminante), ni ha implementado prácticas que sean contribuyentes a la erosión del suelo, ni ha sembrado semillas de pastos foráneos (solo se le posibilita hacer uso de las especies forrajeras nativas), no han deforestado, y cuidan muy bien el agua, entre otras cosas; por lo tanto, son ganaderos que siempre han hecho su ganadería en campos totalmente naturales, lo han agredido muy poco, y el producto que obtienen (carne o leche) casi podría ser considerado un alimento libre de contaminación química, y por lo tanto está muy aproximado a lo que se considera “alimento orgánico”. También a este grupo pertenecen aquellos productores ganaderos que por estilo de vida, filosofía o convicción personal, han tratado su campo, sus animales, y a sus empleados, de una manera sensible, intentando ser lo más simplistas y naturalistas posible, tratando de que haya un bienestar general en todo el ecosistema de sus ganaderías y un ambiente laboral muy agradable. Este grupo no está certificado como productores orgánicos, porque aunque le dan a sus ganaderías un manejo supuestamente “ecológico” no necesariamente cumplen con los requisitos establecidos en las normas y reglamento de Producción Orgánica, es decir, no son 100% ecológicos porque algunas de sus prácticas no son ambiental, social o económicamente sostenibles; de hecho, es muy probable que ni siquiera conozcan esas normas y/o reglamento, ni tengan claras las ventajas que le otorga la producción y/o la certificación orgánica/biológica/ecológica, no han identificado en ello la gran oportunidad de negocio que tiene este estatus, o hasta conociéndolo jamás se han interesado en obtener una certificación de su producción y de sus productos por razones varias.

Al segundo grupo pertenecen todos aquellos ganaderos que presumen de tener una ganadería ecológica, pero en realidad están muy lejos de tenerla, pues es seguro que su concepto o criterio de lo que significa ser un productor ecológico es confuso, difuso, erróneo, equivocado. Es muy común y frecuente que esto ocurra, ya que aún la academia, las instituciones, los profesionales, las empresas, etc. manejan o manipulan información que en vez de dejar un mensaje claro, tergiversan y confunden a quien la recibe. Hay incluso empresas que de manera intencional emiten un mensaje incorrecto al productor para hacerlo creer que comprando lo que ellos comercializan no le están haciendo daño a su tierra, a sus cultivos, a sus animales, a sus empleados, a ellos mismos, al planeta, etc. y les venden su producto como ecológico cuando realmente no lo es. También ocurre que hay muchas versiones diferentes sobre lo que es ecológico, y nos hacen creer que palabras como verde, limpio, más limpio, o hasta la palabra “natural” son sinónimos de ecológico, cuando no siempre lo son. Así pues, existe gran cantidad de productores ganaderos convencidos de estar haciendo ganadería ecológica pero que no podrían recibir una certificación para sus ganaderías por estar practicando en realidad una ganadería antiecológica, no ecológica, o una ganadería con un concepto ecológico equivocado. No existe pues una ganadería que se pueda considerar “ecológica a medias”; o es ecológica, o no lo es. Para que estos puedan obtener una certificación, y aprovechar el estatus y las ventajas que le da el estar certificado en producción orgánica/biológica/ecológica, deben convertirse primero a la verdadera Producción Orgánica de acuerdo con las Normas o Reglamento que esté vigente.

En el tercer grupo están todos los ganaderos que reconocen bien el potencial de los mercados de consumo de alimentos orgánicos certificados a nivel mundial, tienen muy claro además cuál es la tendencia mundial en cuanto a la producción y comercialización de alimentos para consumo humano, son sensibles a lo que está aconteciendo

en el mundo con relación al uso de las tierras para cultivo y producción pecuaria y saben que cada año se erosionan 76.300 millones de toneladas de suelo, y se dan cuenta que el clima de todo el planeta está cambiando por causa del calentamiento global y el efecto invernadero, haciendo que la producción de alimentos cada vez sea más difícil, y muchas cosas más de este tipo. Por eso, decididamente toman por sí mismos la iniciativa de producir en armonía perfecta con la naturaleza, y saben que el camino más indicado es el de la producción orgánica de conformidad con las normas y reglamentos establecidos para tal fin. Pero, claro está, que saben muy bien que aunque todo esto lo hacen a consciencia y para contribuir con la humanidad y con el planeta, este modelo de producción que es totalmente diferente y opuesto a lo que hacen los demás ganaderos del común, tiene las grandísimas ventajas de abaratar los costos de producción, incrementar la productividad, y además, al estar certificados, logran un mejor precio en la venta de lo que producen, por lo que el margen de utilidades es máximo, siendo así la forma más rentable, sostenible y sustentable de permanecer indefinidamente en el negocio ganadero.

¿QUÉ ES CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA/BIOLÓGICA/ORGÁNICA EN LAS GANADERÍAS?

Es el procedimiento o trámite al que se someten los productores ganaderos mediante el cual los Organismos de Control (Entidades Certificadoras) debidamente autorizados (en Colombia por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR–), garantizan por escrito o por un medio equivalente que los productos y sus sistemas de producción se rigen y/o ajustan a los principios, las normativas y los requisitos de acuerdo con el “**Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización de Productos Agropecuarios Ecológicos**” que esté vigente.

¿QUÉ TIPOS DE CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA/BIOLÓGICA/ORGÁNICA EXISTEN?

A. Según la cantidad de productores a certificarse:

- ◆ **Certificación Individual:** Cuando un solo productor obtiene el certificado única y exclusivamente para el predio en el que realiza su actividad o negocio pecuario
- ◆ **Certificación Grupal:** Cuando se asocian varios productores para obtener un solo certificado para todos

B. Según el mercado destino en el que se comercializarán los productos orgánicos:

Muchos países han creado normas nacionales, por esta razón, y dadas las condiciones para un mercado de importación, si los alimentos provienen de otro país, estos deben cumplir con las normas del país importador. Así pues, citamos algunos ejemplos de los principales países productores y/o importadores de orgánicos:

- ◆ **Certificación NOP/USDA:** Mercado destino Estados Unidos
- ◆ **Certificación EOS (EC 834/07):** Mercado destino países de la Comunidad Europea
- ◆ **Certificación CFIA:** Mercado destino Canadá
- ◆ **Certificación JAS:** Mercado destino Japón
- ◆ **Certificación EAFA o FIPA:** Mercado destino Corea

La Certificación Ecológica/Biológica/Orgánica en Colombia se rige por su propio reglamento que se encuentra actualmente como **Certificación Res. 0187/06**, y está en trámite de reformas puesto que se ha homologado en el año 2013 con las normas y reglamento de los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú) y se pretende que estos 4 países muy pronto adopten una misma base normativa para la Producción Orgánica con fines de Certificación. Actualmente el MADR está tramitando la resolución con la que se modificaría a la Res. 0187 de 2006, y se adoptaría el **Reglamento de Producción Orgánica de la Comunidad Andina de Naciones**.

¿QUIÉN TIENE LA AUTORIDAD PARA OTORGAR LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA/BIOLÓGICA/ORGÁNICA?

Primero, tenga muy en cuenta que **CERTIFICAR su ganadería** significa abrirse muchas puertas, porque con sus alimentos certificados tiene ante los clientes de sus productos la garantía de que son totalmente ecológicos. Es por esto que en el mundo por ley estatal, los países han establecido que no se puede comercializar un alimento como orgánico si realmente no lo es, e infringir esta ley significa la posibilidad de ser penalizado, amonestado, sancionado, incluso con acciones policivas, ya que prácticamente se incurre en el delito de “estafa”.

Por esto el productor no puede ser juez y parte, así que la certificación solo la puede otorgar una entidad especializada y experimentada, que se dedique a la inspección o auditoría, y por supuesto a la certificación. Así pues, las entidades certificadoras se encargan de comprobar que su producto tenga todas las características ecológicas, y además, de que el proceso que utilizó para su producción cumpla con las reglas que están en la Resolución N° 0187 de 2006 (Colombia). **Solo están habilitadas para este servicio las entidades certificadoras autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)**, quien avala que a su vez cumplen con una norma que se llama ISO 65. Esta norma brinda las reglas que cada entidad debe tener presentes para poder hacer el proceso de certificación. La entidad a la que usted acuda realizará inspecciones a su finca, para poderle emitir el certificado que lo habilita para hacer uso del ‘Sello de Certificación’ en la etiqueta de sus productos y así

los consumidores tendrán la seguridad de que están consumiendo realmente lo que se le está ofreciendo, un alimento totalmente sano y saludable, producido en perfecta armonía con la naturaleza y el ambiente.

NOTA: En el caso de BIOGANADEROS (Asociación Colombiana de Ganaderos Ecológicos), el primer ciclo de certificación se realiza con el acompañamiento de la certificadora ECOCERT, de origen Francés y con sede en más de 90 países, entre ellos Colombia, y con más de 20 años de experiencia en este tipo de certificaciones.

¿PARA QUÉ SIRVE LA CERTIFICACIÓN DE GANADERÍA ECOLÓGICA/BIOLÓGICA/ORGÁNICA?

Una vez obtenga el certificado para su ganadería y su producto, usted puede recibir la autorización para hacer uso del ‘Sello Único Nacional de Alimento Ecológico’ para etiquetar los alimentos que son producidos en su ganadería. Este sello asegura a los consumidores, que el producto que van comprar fue obtenido cumpliendo todos los requisitos de calidad orgánica y lo brinda única y exclusivamente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) presentando la carta de certificación que le da la entidad.



¿A NOMBRE DE QUIÉN SE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN DE GANADERÍA ECOLÓGICA/BIOLÓGICA/ORGÁNICA?

En el caso de las certificaciones individuales este certificado se emite a nombre de cada productor, y así mismo la autorización para hacer uso del Sello Único Nacional de Alimento Ecológico. En el caso de las certificaciones grupales, el certificado se emite a nombre de la Persona Jurídica que adquiere la responsabilidad directa con la entidad certificadora y ante el MADR del proceso de certificación del grupo de productores; así pues, para que un productor que se haya certificado grupalmente pueda hacer uso del sello en la etiqueta de sus productos deberá mantenerse vinculado al grupo y/o a la Persona Jurídica a la que pertenece, pues en el momento que se separe de ella se separa también del estatus de certificación y pierde la autorización para hacer uso del sello. En otras palabras, única y exclusivamente aquellos productores a quien la Persona Jurídica a nombre de la cual se emite el certificado presente en el listado de productores matriculados en la certificación grupal ante la entidad a cargo de la certificación, podrán hacer uso del sello en la etiqueta de sus productos.

¿SE DEBE CONVERTIR TODA LA UNIDAD PRODUCTIVA, O ES PERMITIDO DESTINAR SOLO UNA PARTE DE ELLA, A LA GANADERÍA ECOLÓGICA/BIOLÓGICA/ORGÁNICA?

Es IDEAL convertir TODA la unidad productiva para evitar un doble manejo, pues es más complejo hacer ganadería solo en una parte del terreno y con apenas una parte del ganado, que darle a toda la ganadería un mismo manejo y todo bajo producción ecológica, aparte de que quien está convencido de las innumerables bondades de la producción ecológica también sabe lo contraproducente que es mantener una parte de su ganadería en el manejo convencional. Sin embargo, en lo referente a Colombia, la Resolución 0187 de 2006 reconoce como posible y/o viable la conversión parcial de una unidad de producción a la producción ecológica y esto lo define como PRODUCCIÓN PARALELA. Con respecto a esto la Norma dice que: Se pueden adelantar en la misma unidad de producción sistemas productivos ecológicos y paralelamente también sistemas convencionales, siempre y cuando sean de diferente especie, y que se garantice la delimitación y separación de los sistemas productivos, y a su vez establezcan medidas para evitar la contaminación y mezclas de animales o productos. En términos prácticos, esto significa que la unidad productiva debe ser subdividida, y lo ecológico debe estar totalmente separado de lo convencional, cuidando que el personal que atiende en ambos sistemas no sea “vehículo” de contaminación, ni confunda los manejos, etc.

Lo que no es posible es certificar el área donde no se hace manejo ecológico como ecológico, es decir, que la entidad certificadora solo certificará como ecológico aquella parte de la ganadería que reciba este manejo. Pero, a manera de ejemplo, los animales mantenidos bajo prácticas convencionales NUNCA deberán pasar a la parte que si está en manejo ecológico, así pues, en ganadería de producción de carne no se podrá abastecer el área en manejo ecológico con animales que se mantengan en manejo convencional, y de ser necesario, antes que usar esos animales deberá preferir comprarlos fuera siempre que provengan de otra ganadería en producción ecológica certifi-

cada, lo que resulta poco conveniente en términos económicos, por lo cual es recomendable hacer una correcta planeación de la ganadería para que sea autosuficiente, y así poder definir muy bien si es apropiado certificarse en todo el predio o solo en parte, y el tamaño conveniente que debe tener el área a certificar cuando se decida una certificación para solo una parte. En el caso de la lechería no es posible pasar vacas o novillas o terneras a terrenos no ecológicos (bajo manejo convencional) si más tarde tienen que volver a la parte del terreno que si es ecológico.

NO TENGO GANADO, SOLO LA TIERRA ¿ME PUEDO CERTIFICAR ECOLÓGICO?

Por supuesto que SI. La conversión a producción ecológica, como ya se indicó, se da en dos tiempos o etapas, el primero tiempo para convertir suelos y pastos o forrajes, y el segundo para animales. El primero, para suelos y forrajes, demora mínimo 1 año, y hasta 2 años, y lo habilita para practicar AGRICULTURA ECOLÓGICA en ese terreno que ya alcanzó su estatus de ECOLÓGICO. Luego, aunque no tenga ganado, usted si puede obtener un certificado de productor ecológico aunque no tenga animales en pastoreo, y es MEJOR que inicie su proceso de certificación CUANTO ANTES para que así vaya ganando tiempo con la certificación del suelo y de la vegetación que este produce.

Tenga muy presente que la CONVERSIÓN solo cuenta si el terreno está inscrito ante un ente que esté autorizado para CERTIFICAR, así que si usted piensa esperar más tiempo porque no tiene ganado SE EQUIVOCA, lo que de verdad conviene es certificar primero el suelo, y cuando ya tenga suelo y pastos/forrajes orgánicos certificados, entonces si puede preocuparse por los animales que ingrese. Si sigue aplazando el inicio de su conversión, será tiempo LITERALMENTE PERDIDO, aunque justifique este aplazamiento en que primero va a preparar su ganadería. Lo más recomendable, si es que nunca antes usted estaba practicando Ganadería Ecológica (basado en las normas y reglamentos del MADR), es que se inscriba primero y haga la conversión en simultánea para que así el tiempo de conversión le sea contado como tiempo para la certificación.

NO HE PREPARADO LA FINCA, ESTOY EN CEROS (0) EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS; VOY A PREPARAR PRIMERO LA FINCA Y LUEGO SI ME INSCRIBO PARA LA CERTIFICACIÓN ¿ES ESTO CORRECTO?

NO es totalmente correcto. A menos que sea usted un EXPERTO en Ganadería Ecológica para que sepa exactamente qué debe hacer para PREPARAR su finca para la producción ecológica CERTIFICABLE antes de inscribirse en un CICLO DE CERTIFICACIÓN. Lo verdaderamente correcto es que se inscriba PRIMERO y así reciba en su finca una primera VISITA DE DIAGNÓSTICO con profesionales idóneos que evaluarán y obtendrán una radiografía PRECISA de todo aquello que CADA GANADERÍA tendrá que corregir para poderse certificar en producción ganadera ecológica.

Con base en esto es que cada ganadería deberá iniciar su camino a la certificación, pues solo así es que cada paso que dé podrá ser realmente acertado, ya que sabrá exactamente qué cosas debe hacer para ahí sí estar PREPARADO para una inspección de la entidad certificadora (ECOCERT en el caso de BIOGANADEROS) donde le dirán si está listo o no para certificarse. Lo mejor entonces es primero INSCRIBIRSE en el Ciclo de Certificación, y a la par, iniciar la CONVERSIÓN, para lo cual tiene como mínimo 9 meses para que cumplido el primer año certifiquen su terreno (si cumple con las normas), y en adelante solo tenga que ser convertido el ganado. CUALQUIER ACCIÓN que usted se atreva a hacer antes de inscribirse para la certificación probablemente sea tiempo y trabajo literalmente PERDIDOS.

NUNCA HE TRABAJADO PASTOREO RACIONAL VOISIN (PRV) NI TAMPOCO UN SISTEMA SILVO PASTORIL (SSP) ¿ES CIERTO QUE NO ME PUEDO CERTIFICAR HASTA QUE NO EMPIECE A HACER USO DE ESAS TECNOLOGÍAS?

Absolutamente falso y equivocado. No es obligación, ni tampoco está en las normas o reglamento de producción ecológica tener que hacer PRV o SSP en sus ganaderías para poder obtener certificación ecológica. Para los usuarios de PRV o de SSP probablemente sea más fácil, porque ya han avanzado mucho en la tecnificación y han abandonado ya el uso de ciertos insumos no permitidos en ganadería ecológica para certificación.

Sin embargo, tener PRV o SSP no es garantía suficiente de que ya son ecológicos certificables, puesto que en muchísimos casos aún con PRV o SSP siguen siendo productores convencionales, permisivos con muchas prácticas y/o procedimientos que no son ecológicos.

Hay que dejar muy claro que aún si toda la vida se ha hecho ganadería convencional, también es posible convertirse en productor ecológico y apuntar a la certificación. Pero, en tal caso, CON MAYOR RAZÓN deberían iniciar CUANTO ANTES la conversión, comenzando primero que todo, por inscribirse en ante el ente de CERTIFICACIÓN autorizado (si lo hará de forma individual), o en Colombia, si se quiere lo pueden hacer con BIOGANADEROS (certificación grupal), para que así desde el inicio tenga muy claro qué hacer, paso a paso, durante todo el proceso.

Y si para certificarse ecológico puede hacer uso de PRV o de SSP, hágalo porque el camino será menos tortuoso y más exitoso. El PRV o el SSP le ayudarán a optimizar los recursos, y a obtener un máximo nivel de eficiencia en producción para que económicamente le vaya mucho mejor, así que son un buen complemento de la conversión a producción ecológica, más no son indispensables.

Lo único que es OBLIGATORIO en este proceso es que cada ganadería cumpla AL PIE DE LA LETRA las normas y el reglamento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) que están contenidos en la Resolución 0187 de 2006 (solo aplica para Colombia – vigencia al año 2013 – Está en curso la aprobación de adoptar el Reglamento Único de Producción Agropecuaria Ecológica de la Comunidad Andina de Naciones que probablemente entre en vigencia para el año 2014).

TODAVÍA NO ESTOY AFILIADO A BIOGANADEROS ¿TENGO QUE AFILIARME PRIMERO PARA DESPUÉS SI PODER INICIAR LA CERTIFICACIÓN?

INCORRECTO. Téngase presente que esto solo aplica en Colombia que es donde existe, por ahora, una Asociación de Ganaderos Ecológicos denominada BIOGANADEROS. Así pues, si usted es ganadero en Colombia, y quiere obtener el certificado de Productor Ganadero Ecológico para poder comercializar sus productos con el Sello Único Nacional de Alimento Ecológico, y así poder pretender mejor precio para lo que usted produce, lo más seguro es que le CONVIENE estar afiliado a BIOGANADEROS, porque al ser grupo el costo de certificación es mucho más bajo, tienen su propio sistema de control interno, hay un equipo de profesionales que trabaja para que la certificación sea más viable, y para gestionar apoyos del sector público y privado, entre otras cosas.

En cuanto a si afiliarse primero a BIOGANADEROS o inscribirse a la certificación, puede hacerse en cualquier orden, pero hay que advertir que por tratarse de una certificación grupal, para poder tener derecho a la certificación es necesario estar afiliado. Entonces, usted puede afiliarse a BIOGANADEROS antes de iniciar su proceso de certificación, o al contrario, puede iniciar su certificación inscribiéndose en ella cuanto antes, y en la marcha tramita su afiliación, preferiblemente antes de la Asamblea General de Asociados que se realiza entre Febrero y Marzo de cada año, ya que si no se afilia antes de eso no tendrá voz y voto en las decisiones que tome esta asamblea.

Pero además, cuando se aplica para una certificación grupal (en este caso con los demás ganaderos de todo el país afiliados a BIOGANADEROS), si no está su ganadería afiliada a la asociación, de nada le servirá estar convirtiéndose a ecológico ya que solo los afiliados son matriculados ante la entidad certificadora para que les sea reconocido su estatus de productor ecológico certificado al finalizar cada ciclo de certificación.

¿APLICA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA PARA TODOS LOS ANIMALES DE PRODUCCIÓN QUE EL PRODUCTOR TENGA EN SU GANADERÍA AUNQUE SEAN DE DIFERENTE ESPECIE?

En términos teóricos SI, pero en términos prácticos NO. O mejor dicho, siendo este un proceso de certificación GRUPAL, la certificadora recomienda que se aplique la certificación para una especie a la vez, comenzando por aquella que sea de prioridad. En términos de sostenibilidad económica, es casi obvio que primero certifiquemos la especie que produce los ingresos con que el negocio se sostiene, y se van dejando las otras especies para certificar en etapas posteriores. Para los ganaderos que trabajan con vacunos y bufalinos, es mejor comenzar con ellos, porque son los que tienen el mayor tiempo requerido de conversión (6 meses para lecheros y 1 año para los de carne).

Pero además, hay que tener en cuenta que en las certificaciones que se hacen en grupo, en caso tal que un productor falle, aunque sea solo uno, incumpliendo las normas y/o reglamentos, este hace que todo el grupo quede bloqueado para certificarse hasta que resuelva sus fallas. Desde luego, al tener el grupo un Sistema de Control Interno esto es poco probable que ocurra, más aún, porque todos los productores deben acogerse a un reglamento interno, y este siempre debe incluir cláusulas en las que se establecen sanciones para los productores que no estén cumpliendo, que van desde la suspensión, el apartamiento o en caso grave la expulsión del grupo para aquel productor que falle.

Pero, con base en esto, se deja claro que al tratar de aplicar la certificación para varias especies al mismo tiempo, es mucho más factible que la entidad certificadora encuentre fallas (ya lo dice el proverbio popular: “el que mucho abarca, poco aprieta”).

De cualquier manera, el Sistema de Control Interno es la instancia más apropiada para indicar para cada ganadería en lo particular lo que mejor convenga, y podrá orientar al productor en este sentido.

Una vez usted haya obtenido su primer certificado como productor ecológico, ya sea que en la primera etapa de certificación haya aplicado para vacunos (en las fincas o ganaderías que tienen vacunos principalmente), o para búfalos, caprinos u ovinos (donde estos tienen la prioridad), en seguida podrá aplicar para certificar otras especies que también se produzcan en el mismo predio, con la ventaja que si la certificación fue obtenida para los animales que más tardan en ser convertidos a producción ecológica, las especies que toman menos tiempo se podrán certificar rápidamente.

MIENTRAS QUE LA GANADERÍA OBTIENE SU CERTIFICADO DE PRODUCTOR ECOLÓGICO, Y EN CONSIDERACIÓN DE QUE YA ESTÁ EN CONVERSIÓN Y QUE POR CONSECUENCIA SE ANULÓ POR COMPLETO EL USO DE INSUMOS QUE SE CONSIDERAN CONTAMINANTES (HORMONAS, ANTIBIÓTICOS, FERTILIZANTES QUÍMICOS, VENENOS, ETC.), ¿SE PUEDE VENDER EL PRODUCTO DE ESTAS GANADERÍAS COMO “ORGÁNICO”?

NO se puede. Las leyes nacionales e internacionales para el comercio de “alimento ecológico” que es lo mismo que decir “alimento orgánico, prohíben comercializar un alimento con esta etiqueta si NO ha obtenido antes el certificado que corresponde. Sin embargo, como el suelo, las plantas y aún los animales han comenzado ya un proceso de descontaminación, y se ha causado una total RUPTURA con las prácticas convencionales, estos alimentos se clasifican como NO CONVENCIONALES, y si pueden ser comercializados bajo esa denominación, siempre que exista la demanda respectiva.

Ahí es donde toma más importancia aplicar a una certificación grupal y estar unido a una asociación de productores en la que todos (o su mayoría) estén apuntando al mismo fin, puesto que también pueden JUNTOS aplicar a MERCADOS NO CONVENCIONALES, o incluso obtener certificaciones previas para aplicar a mercados “verdes” (que no siempre exigen sello de alimento ecológico), de modo que saquen ventajas del mercado de VOLUMEN ya que es más viable desde todo punto de vista atender cualquier mercado si la tarea se hace entre muchos, que entre pocos, o que hacerlo solos.

En el caso de una asociación como BIOGANADEROS, esta cuenta con un EQUIPO NEGOCIADOR, que está conformado por una delegación de 4 productores con experiencia empresarial y comercial, para gestionar negocios con comercializadores de alimento orgánico certificado, y también, de alimento no certificado (que puede ser no convencional y/o convencional de acuerdo a la oferta de sus asociados), lógicamente producido por los asociados, de tal modo que se logre posicionar el producto de estos en los diferentes canales de mercado a los que se pueda apuntar. Esto es otra de las fortalezas de estar ASOCIADO y trabajar en equipo.

En consecuencia de lo anterior, a pesar que el producto apenas esté en conversión y no pueda ser comercializado con “sello ecológico u orgánico”, de todas maneras se intenta sacar ventaja ya sea del estatus de “alimento en conversión a producción ecológica”, o del COMERCIO JUSTO, que comienza con la solidaridad gremial entre asociados para anular la intermediación y manipulación de mercados y que permite facilitar la logística y reducir costos, de modo que el productor gane lo justo.

¿LOS PRODUCTORES ECOLÓGICOS PUEDEN APLICAR PARA OTRAS CERTIFICACIONES?

Por supuesto que SI, y esta es otra de las ventajas de estar participando en una certificación grupal y aplicando al más alto rango de certificación en calidad de los alimentos como es el “ecológico”, ya que pueden aplicar a otros certificados menos exigentes pero también muy bien valorados en el mercado.

De cualquier modo, lo que se pretende al obtener una CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTO, lo que se pretende es OFRECER UN ALIMENTO DIFERENTE, en especial, alimentos que entre sus cualidades se pueda contar que son realmente más sanos y saludables para el humano que los consume, y que por tanto garantizan mayor calidad de vida, de tal manera que estos puedan GANAR EN CONFIABILIDAD por parte del consumidor, y así afianzar la fidelidad de este por el producto. En la medida que haya más consumidores que confíen plenamente en el producto, y se conviertan en muy fieles compradores del mismo, mejoran las condiciones para toda la cadena del producto, desde el productor primario hasta el consumidor, y así hay un máximo beneficio a todo nivel.

Por lo tanto, en la medida que cada paso que se dé y que contribuya a ese fin, que permita obtener algún tipo de certificación de CALIDAD, mientras el productor cumpla se puede aplicar a ellas, por ejemplo, para el caso de Colombia, la certificación sanitaria que otorga el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para “Hatos libres de Aftosa, Brucelosis y Tuberculosis”; o también está el certificado de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) que otorga también el ICA de acuerdo con lo establecido en las leyes, decretos, resoluciones y demás legislación aplicable a la producción primaria y comercio de los alimentos de origen animal; y este último puede evolucionar incluso hacia el GAP (ya sea Local GAP o Global GAP) que es la norma con reconocimiento internacional para la producción agropecuaria, que cubre: Inocuidad alimentaria y trazabilidad, Medio ambiente (incluyendo biodiversidad), Salud, seguridad y bienestar del trabajador, El bienestar animal, y el Manejo Integrado del Cultivo (MIC), Manejo Integrado de Plagas (MIP), Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP); en Uruguay se desarrolló el certificado y sello de “Alimento Natural”, que no alcanza el estatus de “orgánico” pero es muy bien aceptado y apreciado por algunos mercados de alimento saludable; en Estados Unidos también se han creado diversidad de certificaciones y sellos, que no son propiamente de “producto ecológico/orgánico” pero que también son aceptado y apreciados, por el ejemplo el “Grass Fed” (alimento producido a base de pastos o con ganado en pastoreo) que marca la diferencia entre ganado que no se somete a confinamiento, sino solo a potrero en libre pastoreo, y que se produce de forma natural; allí en EEUU también se dio origen al certificado y sello “Rainforest Alliance Certified” (RFAC) con los que se puede certificar la calidad de

“ganadería sostenible” y que es otorgado por la “Red de Agricultura Sostenible” (RAS); también se podría aplicar al sello de “Reforestación Solidaria” (ECOCERT) para productores que además de ganadería desarrollen “solidariamente” (esto significa que no aplica para individuos sino solo para grupos de productores) cultivos de tipo forestal (por ejemplo usando la tecnología SSP), y esto a su vez da pie para certificarse en “Balance de Carbono” lo cual permite al productor obtener pagos por servicios ambientales (secuestro de carbono); entre muchas otras opciones.

La mayoría de estas ofertas de certificación son posibles de aplicar para quienes están en la ruta de la certificación en “Producción Ecológica”, ya que para obtener esta última, al ser tal vez la certificación más COMPLETA, casi es necesario haber cumplido antes con los requisitos para obtener las demás certificaciones, y todas ellas permiten diferenciar el producto y percibir un mejor valor. Sin embargo, no se trata de llenarse de certificados, más bien hay que definir a qué mercados se va a dirigir el producto de las ganaderías y aplicar al sello que más convenga. Pero, cabe citar, que el mercado para el cual se ha identificado que existe mayor demanda y por tanto mayor potencial como “nicho de mercado para productos alimenticios de origen animal” en el presente y hacia el futuro, son los mercados de “alimento ecológico/orgánico certificado” principalmente, y en menor escala, pero con un enorme potencial también, el de “alimento natural”.

Claro está que, por ejemplo, para el caso de un país como Colombia (o cualquier con similar potencial y/o características), es un requisito para el comercio internacional de alimentos cumplir con las certificaciones sanitarias y de BPG, ambas otorgadas por el ICA, y estar participando de un Programa Nacional de Trazabilidad, como el que también maneja el ICA (denominado “Identifica”).

Para el caso de los ganaderos que estén asociados a BIOGANADEROS, como parte INTEGRAL del proceso de CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA de sus ganaderías, la asociación hace los trámites y/o gestiones que corresponden ante TODAS las entidades y/o instituciones del estado Colombiano, para que estas ganaderías puedan cumplir a cabalidad con todo lo dispuesto para que tan pronto los productos de estas ganaderías vayan al mercado, ya sea en el ámbito nacional o internacional, puedan hacerlo sin ningún problema, otra ventaja enorme de estar ASOCIADO.

En términos prácticos y concretos, al productor que esté asociado a BIOGANADEROS le corresponde ocuparse de cumplir con todo lo que demanden las leyes, decretos, normas, etc. vigentes para la producción de alimentos CON MÁXIMA CALIDAD a todo nivel, y los órganos de administración de la asociación del gremio se encargan de todas las gestiones, incluyendo las de mercadeo y comercio para que así el productor pueda ser beneficiado de esta SINERGIA en todo sentido.

Volver a: [Producción orgánica](#)